



N° INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo 8-1-195068

AÑO 2021 DIA 17 MES 7 FECHA Y HORA HORA 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 MINUTOS 42

VIA PRINCIPAL 30 VIA SECUNDARIA 41 LOCALIDAD/COMUNA B/godla COGRO

1. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR ALBERTO PEREZ FRUTO

DIRECCION/RESIDENCIA GALAPA TELEFONO FIJO O CELULAR No porta MUNICIPIO GALAPA DEPARTAMENTO ATLANTICO PAIS COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA RAZON SOCIAL NIT DIRECCION

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS MEDIACION POLICIA TRaslADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD APREHENSION CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA INCALCACION APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA HACIENDO MAL USO DEL ESPACIO PUBLICO CON UNOS ESTANDAR SENTADO

6. FUNDAMENTO NORMATIVO. Table with columns: ARTICULO, NUMERAL, LITERAL. Row 1: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0 | A, B, C, D. Row 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0 | E, F, G, H. Row 3: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0 | I, J, K, L.

6.1 MULTA GENERAL TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

6.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI X NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REALIZA LA ORDEN DE COMPARENDO ALCALDIA DE B/godla INSPECCION # 29

9. LUGAR DEL FUNCIONARIO DE POLICIA PT Promiro Morquecabe Arboleda 1763 05

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

12. FIRMA POLICIA ADELANADO 1067871705 FIRMA PRESUNTO INFRACTOR X Alberto Perez 1101458258 FIRMA ENTREVISTADO



- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO DEBES REALIZAR EN EL BANCO CAJAVIVA EN LA CUENTA DE AHORRO N° 7001 7144 DISTRITO DE BARRANQUILLA

33473 R



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-195068
INFRACTOR: ALBERTO PEREZ FRUTO C.C. No 1.101.458.258
LUGAR DE LOS HECHOS: calle 30 con la carrera 41
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195068**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **ALBERTO PEREZ FRUTO** con la C.C. **1.101.458.258** No, en la calle 30 con la carrera 41.

el día **17 de agosto de 2021**, a las 15: 35 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **176305**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA HACIENDO MAL USO DEL ESPACIO PUBLICO CON UNOS ESTANDAR**, observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

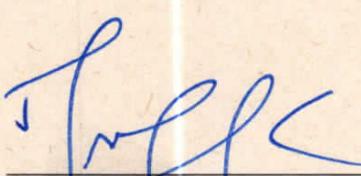
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-195068**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 27 de septiembre de 2021



JENIEFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis

QUILLA-21-237406

Barranquilla, 30 de septiembre de 2021

Señor (a)

ALBERTO PEREZ FRUTO

GALAPA

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-33473

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195068**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-195068**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-33473**.

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto B.galvis